



Un quarto

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL CHOCIENTOS VEINTE
Y UNO

para los Años de 1808 y 1809

y 1809

Don José de Talavera

Supremo de una Real Audiencia, en la misma forma, y por

el cargo del mismo que mas haya lugar, para que en virtud

de lo que se mande, se cumpla y obedezca en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

partes de la Real Audiencia, y en todas y cada una de las

TC
CAJ 3
Doc. 46
Fol. 2

ellos en formal de una familia honrada
que ha sido, y es con mi go de publico, y noto
rio delerada y en la unica causa justa, y
verdadera, como lo es, la del Rey. Todo lo
yengo en la consideracion de Vniversidad para el
efecto expresado. Y por tanto = Alia pido,
y Suplico, se sirva acordar con su prevencion
12 92

terminando la que corresponde, se indemnise
a la Real Hacienda el valor del papel sellado
luego que se efectue su habilitacion. Lima, y
Julio ocho de mil ochocientos veinte, y qua-
tro = tres rubricas = Suilios

Es copia del recuento original. Asi lo certifico,
y en virtud de lo mandado en el Decreto que
anexo he sacado la presente para que
se contase, en Lima, y Julio nueve de mil
ochocientos veinte, y quatro

José Eduardo de Suilios
En su calidad de 

Habiendose habilitado hoy dia de la fha, el pa-
pel sellado, en cumplimiento de lo mandado en
el Dec. de 7 de mayo, agregue la fha correspondiente
diese al recuento presentado p. d. Jose Labrador
Lima, y Julio 9 de 1824

Suilio 



Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
E CINCE Y UNO

VALIA

para los Años de 1822, 1823 y 1825.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]